



Radicado: D 2024070004920

Fecha: 27/11/2024

Tipo DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991 confiere

El Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, a

MARTHA CECILIA ESTRADA NARANJO

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan en distintos ámbitos, entre ellos cívico, económico, militar, cultural o deportivo, también aquellos que fortalecen el espíritu de solidaridad y fomentan la promoción de los valores humanos más importantes.

Que el ESCUDO DE ANTIOQUIA está destinado a reconocer de manera pública los merecimientos de personas e instituciones que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país.

Que **MARTHA CECILIA ESTRADA NARANJO**, magíster en Administración de Negocios y servidora pública ejemplar, ha dedicado 35 años de su vida profesional al Departamento de Antioquia, dejando una huella imborrable en la gestión administrativa y protocolaria.

Que, desde su vinculación a la Gobernación de Antioquia en 1989, su compromiso y visión marcaron un hito en la manera en que se proyecta institucionalmente el gobierno departamental, destacándose en la promoción de relaciones públicas estratégicas y el fortalecimiento de las buenas prácticas protocolarias.

Que, a partir de 1995, asumió la dirección de Relaciones Públicas y Protocolo, aportando su vasta formación académica, su liderazgo y su capacidad para interpretar las necesidades del Gobierno, consolidando el protocolo como un pilar fundamental de la gestión pública en Antioquia.

Que su labor, desplegada al servicio de 17 gobernadores, fortaleció la imagen institucional del Departamento y estableció estándares de excelencia que hoy son referentes nacionales, haciendo del protocolo una herramienta clave para la

"Por medio del cual se entrega el Escudo de Antioquia Categoría Oro a dos personas "

construcción de confianza y diálogo entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía.

Que su legado trascendió la Gobernación al cofundar la Sala de Ceremonial y Protocolo de Antioquia, un espacio de aprendizaje y formación que posicionó a la región como líder en la implementación de normas protocolarias con proyección nacional e internacional.

Que la trayectoria de **MARTHA CECILIA ESTRADA NARANJO** refleja el más alto nivel de profesionalismo, compromiso y entrega al servicio público, contribuyendo de manera significativa al desarrollo institucional y al fortalecimiento de la representación del Departamento de Antioquia.

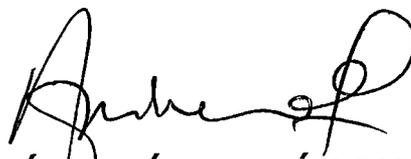
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer públicamente a **MARTHA CECILIA ESTRADA NARANJO** por su trayectoria profesional al servicio de Antioquia, destacándose como promotora de relaciones públicas estratégicas, gestora de buenas prácticas protocolarias y ejemplo de excelencia en la función pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a **MARTHA CECILIA ESTRADA NARANJO** el ESCUDO DE ANTIOQUIA EN CATEGORÍA ORO, como símbolo del reconocimiento del Gobierno de Antioquia a su invaluable aporte a la institucionalidad y al desarrollo del departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer la condecoración en acto público solemne, el día 27 de noviembre de 2024, en el Salón Consejo de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, acompañado del presente decreto en nota de estilo.

Comuníquese y cúmplase,



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia